



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
2019-2024

Formato II



COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA  
REGULATORIA

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2023  
SEGUNDO REPORTE BIMESTRAL**

**Sujeto Obligado:**

De acuerdo al contenido del Programa de Mejora Regulatoria 2023 en las fracciones I, II, III y IV

**I.- Trámites y servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS):**

<p><b>ACCIÓN COMPROMETIDA:</b></p>	<p>Revisión y actualización del reglamento interno del Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos. (FPCyTM)</p>
<p><b>AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:</b></p>	<p>Derivado de la necesidad de tener un reglamento interno funcional que permita tener claras las disposiciones internas en las que se describan las medidas de orden técnico, administrativo, de aspectos funcionales y de derechos y obligaciones de los propietarios, se llevan a cabo la revisión y actualización del Reglamento Interno del Parque Científico y Tecnológico Morelos.</p>

**II.- Periodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios inscritos en el RETYS.**

**Nota:** La Dependencia o Entidad deberá indicar en cada uno de los Reportes Bimestrales del Programa de Mejora Regulatoria, si los trámites y servicios están vigentes o han sido modificados derivado de las revisiones realizadas al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

**III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.** (Se sugiere revisar la Disposición Quinta de los "LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2022 en relación a las acciones de simplificación de trámites y servicios).



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2018-2024



**COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA  
REGULATORIA**

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE O LA CAUSA POR LA QUE NO SE A CUMPLIDO
<p>"Proyecto de Reforma al Reglamento Interno y Administración del Parque Científico y Tecnológico Morelos"</p>	<p>Modificación</p>	<p>En la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 8 de diciembre del 2022, se sometió aprobación de los integrantes del Comité Técnico el estudio y consideración para modificación del proyecto "Proyecto de Reforma al Reglamento Interno y Administración del Parque Científico y Tecnológico Morelos"</p> <p>Como resultado se aprobó el acuerdo 11/6ª Ordinaria/08-12-2022 en donde los integrantes del Comité Técnico se dan por enterados del seguimiento y gestiones al proyecto de reforma al reglamento interno y de administración del Parque Científico y Tecnológico Morelos</p>

**Nota:** Se tienen que señalar todos los trámites y servicios que se especificaron en el PMR que tendrían una acción de mejora regulatoria (esta nota es informativa, favor de eliminarla).



**IV.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente para Implementar acciones de Simplificación y Mejora de Trámites y Servicios (Agenda de Planeación Regulatoria).**

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y ANEXAR DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE
"Proyecto de Reforma al Reglamento Interno y Administración del Parque Científico y Tecnológico Morelos"	<i>Modificación</i>	Se le dio seguimiento mediante oficio SDEYT/FPCYTM/ST/590/2023 con fecha 21 de agosto 2023, donde se convoca a mesa de trabajo a los integrantes del Comité Técnico para revisión y reforma del reglamento.

**José Andrés Pérez Moreno Alvarez**  
**Secretario Técnico del Fideicomiso**  
**Parque Científico y Tecnológico Morelos.**  
**Aprobó**  
**Responsable Oficial**

*[Signature]*  
**Adriana Reynoso Romero**  
**Enlace Administrativo**  
**Revisó**  
**Responsable Técnico**

Los Sujetos obligados únicamente deberán de remitir los formatos, debidamente firmados, no se deberán de incluir más documentos a los señalados. Las evidencias en archivo separado con el nombre de evidencias correspondiente y estas deberán de ser directamente relacionadas para justificar el porcentaje de avance reportado en el trimestre correspondiente.